Sesión 70.-

Día 13 de Agosto de 1924.-

Ausente con aviso: Sr. Presidente.- En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día trece del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del Doctor Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:-

Sección Capital.-

9296 15/924.- Nombrar Vice-director infantil para la Escuela nº 8 del C. E. 15º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela nº 7 del mismo C. Escolar, M. N. y Farmacéutico, Dn Juan P. Silva Barrios, vacante por traslado de la titular Srta. Adelma Mosca (en trámite).-

9600 15/924.- Nombrar Vice-director infantil para la Escuela nº 20 del C. E. 15º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela nº 8 del mismo C. Escolar, M. N. y Prof. Normal de E. Físi_

=ra, Dn Juan M. Zarzali, en reemplazo del Sr Evaristo M. Barreto que fué ascendido a Director de la Escuela nº 18 del referido C. Escolar 15º.-

9757 15º/924.- Nombrar Vice-director infantil para la Escuela nº 7 del C. E. 15º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela mencionada M. N. Sr. Joaquín F. Cabral, en lugar del Sr Pascual Lima que fué ascendido.-

11141 13º/924.- Nombrar Vice-directora infantil para la Escuela nº 4 del C. E. 13º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela nº 4 del C. Escolar 14º, M. N. Sra. María E. F. de Segovia, en reemplazo de la Srta Manuela C. del Rio que fué trasladada.-

11345 4º/924.- Nombrar Vice-directora infantil para la Escuela nº 19 del C. E. 4º, con caracter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela nº 6 del mismo C. Escolar, Profesora Normal, Sra Efigenia M. L. G. de Ossinak, en reemplazo de la Srta. Silvia C. Rosales que fué trasladada.-

12314 2º/924.- Nombrar Vice-director infantil para la Escuela nº 1 del C. E. 2º, con caracter honorario y sueldo actual al maestro de primera categoría de la misma Escuela, M. N., Bachiller y Escribano, Dn Gerardo E. Laguna, por ascenso del Sr José F. Alvarado.-

14032 18/924.- Nombrar maestros para las Escuelas que se indican a continuación del C. E. 18º, a las siguientes personas:-
Escuela nº 25: 2a cat. al P. N. José A. Ortiz y Del Moral en lugar del Sr Raul Eorlasco que fué trasladado.-
Escuela nº 2: 2a cat. a la P. N. en Ciencias, Elena Perez, por renuncia de la Sra. Bernabela L. Saenz de Capdevila.-
Escuela 14: 2a cat. a la P. de Ed. Física, Margarita Pettinato, por renuncia de la Srta.- Adela Aschieri.-

14033.- 20/924.- 1º Nombrar maestros para las Escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 20º, a las siguientes personas:-
Escuela nº 4: 3a cat. al M. N. Gabriel Pedro Bares, por ascenso del Sr Domingo J. Varela.-
Escuela nº 9: 2a cat. a las M. N. y Prof. de Inglés, Srta. Amalia Cejas y M. N. y Profesora de Educ. Física, Srta. Juana Delmonte, por creación de grado.-
2º.- Disponer que las maestras Srtas.- Amalia Cejas y Juana Delmonte presten servicios en la Escuela nº 9 del C. E. 20º, hasta las próximas vacaciones, en que pasarán a la Nº 1 del mismo Distrito, en lugar de las Srtas. Sara E. Alfonsín y Elisa F. Moglia, cuyo pase a la nº 9 se autorizó en el Exp. 10491-20º y para hacerse efectivo en las vacaciones.-

2717 16/924. Designar la Escuela nº 10 del C. E. 18º para que lleve el nombre de Ada M. Elflein, conforme a la

resolución de Marzo 7 ppdo.-

10164 7º/924.- Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, por un año, a la maestra de 2a categoría de la Escuela nº 12 del C. Escolar 7º, Sra. Angela C de Bernardelli y ubicarla en caracter de maestra auxiliar en la nº 8 del citado distrito, que funciona con 7 secciones de grado en cada turno y no cuenta con dicha funcionaria.-

8351 8º/923.- Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de Julio 23 de 1923, por la cual se acordaban los beneficios del Volante 31 a la maestra Sra. Ida Gallarini de Montesano, quien deberá continuar prestando servicios en caracter de auxiliar en la escuela nº 11 del Consejo Escolar 8º.-

5609 2º/924.-1º.- Pedir a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones se sirva informar en que estado se encuentra el pedido de Jubilación de la maestra de la escuela diurna nº 16 del C. E. 2º, y Profesora de Dactilografía de la Nocturna nº 2 del mismo, Sra. Ignacia B. de San Martin
2º.- Que el Cuerpo Médico Escolar informe si a pesar del certificado de f. 1 del exp., la, maestra en cuestión está en condiciones de permanecer en el servicio sin perjuicio de los intereses educacionales.-
3º.- Que se abone a la maestra

en cuestión los haberes por los servicios prestados.-

12670 E/923.- Manifestar al Director General de los Institutos Filantrópicos, Sr William C. Morris, que el Consejo tiene forzosamente que estar a lo resuelto en Junio 9 ppdo. (f. 11 del exp.) en cuanto sólo le acordó el importe de cinco cargos de maestros de 4a categoría, por cuanto el escaso número de vacantes de Presupuesto no permite una ayuda más amplia a la referida Institución no siendo posible disponer para ese efecto de los puestos de maestros de 3a categoría, en razón de que con ellos, el H. Consejo deberá atender los nombramientos que demande el funcionamiento de las nuevas escuelas que han de habilitarse en el año en curso.-

14009 E/923.- Prorrogar sin goce de sueldo por el término de tres meses a partir del 1º de Julio ppdo., la licencia concedida al empleado de Estadística, señor Angel R. Molina Herrera (Enfermedad) quien deberá ser examinado nuevamente antes de reanudar sus tareas y disponer que continúe como suplente hasta la presentación del titular el Sr Lucio Molina Herrera.-

Sección Provincias

11588 E/924.- Acordar, con 7 días de sueldo, la licencia que, por fallecimiento de su señora madre solicita del 4 al 11 de Junio ppdo. la maestra auxiliar de la escuela nº 2 de

Entre Ríos, Srta. María Concepción Salduna.—

1282/ 7/924.— Confirmar en sus cargos al siguiente personal interino sin título de la provincia de La Rioja, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria para gozar de dicho beneficio y registra concepto profesional satisfactorio:—

Ascensión de la Vega de Díaz, ayudante de la escuela nº 20;—

Manuela Fuentes, directora de la escuela nº 21;—

María R. Ortiz de Zorrilla, maestra auxiliar de la escuela nº 27;

Feliciana A de Romero, directora de la escuela nº 167.—

7069 L/924.— No tomar en consideración la renuncia presentada por el señor Florentino M. Duarte, del cargo de director de la escuela nº 185 de "Siempre Verde" (La Rioja); y destituirlo de ese puesto con anterioridad al 15 de abril ppdo. en vista de las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; dando conocimiento de esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de conformidad con lo que establece el artº 57, inciso 16 de la Ley 1420.—

10970 S/922 1º— Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para celebrar contrato de locación por la casa que

ocupa la escuela nacional n. 65 de Colonia Filiberto (Santa Fe), por el alquiler de sesenta y cinco pesos m/n mensual, igual al que se abona actualmente y demás cláusulas de práctica, corriendo por cuenta de la propietaria las reparaciones presupuestas a fs. 3, cuyo importe total de trescientos treinta y cinco pesos m/n se deducirá de los alquileres que devengue la finca, a cuyo efecto la Inspección Seccional respectiva deberá convenir con la Sra Claudelina B. de Mazza la cuota mensual a deducirse.-

2°.- La imputación del gasto se hará provisionalmente a la respectiva partida del Presupuesto en vigor, con cargo de reintegro.-

12542 5/924 Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela n. 52 de Hipatia (Santa Fe), mediante el alquiler de cuarenta pesos m/n mensual y demás condiciones de práctica.-

12.713 5/924. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Salta, al disponer la supresión de las vaca-

" ciones de invierno para la escuela n: 122 de su jurisdicción, que permaneció clausurada desde el 23 de abril al 19 de junio ppdos, por órden del Departamento de Higiene de la provincia, por haberse desarrollado una epidemia de viruela en la localidad donde funciona.—

13.133 E/924. Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Corrientes al designar a la actual directora de la escuela n: 204 de la misma provincia, Sña Saturnina F. de Zorrilla, para que se hiciera cargo de la escuela n: 79; y autorizar a la mencionada Inspección Seccional para que ubique provisoriamente a la prekitada señora de Zorrilla en su carácter de maestra de grado en la escuela n: 79, hasta tanto sea posible regularizar su situación.—

12.450 S/924. Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la directora de la escuela n: 140 de Salta, Sña Adelina M. de Chocobar, del 1 al 17 de mayo ppdo, por asuntos particulares.—

3374 J/924. Archivar la denuncia formulada contra el Inspector Viajero Sr Juan L. Cáceres en su carácter de Presidente de la Asociación de Maestros de Escuelas Nacionales de

Jujuy.–

10.451 8/924. Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al disponer el traslado de la escuela n° 27 de Salta, del lugar denominado "Recreo", donde funcionaba al paraje denominado San Alejo, departamento Caldera, de la misma provincia, por falta de inscripción.

Sección Territorios.

13071 7/924. 1°– Aceptar y agradecer al señor Felipe Collihuin la donación del edificio en que funciona la escuela n° 65 de Chacay Huarruca (Rio Negro), levantada en terrenos fiscales que aún se encuentran sin mensurar ni deslindar.–

2°– Reservar el expediente hasta tanto se realice la mensura y deslinde de esas tierras a fin de solicitar al Ministerio de Agricultura la fracción de terreno en que se encuentra construido el edificio.–

10.594 7/924. 1°– Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 7a de Territorios, al disponer que el maestro de la escuela n° 113, de Pampa, Sr. Emilio Soresina, cuyos servicios no son necesarios en dicha escuela, pasará con fecha 11 de mayo ppdo, a la escuela n°.–

135 del mismo territorio, donde son indispensables los servicios de un maestro.-
2º- Reconocer al mencionado maestro, el gasto efectuado en su traslado desde Gamay a La Piedad, y que asciende a la suma de cincuenta pesos m/n según comprobante de fs 3.

12.958 R/924. Autorizar a la Inspección de Territorios para proponer al maestro de la escuela nº 17 de Rio Negro Sr Raúl Giorgi, quien solicita pase a las escuelas de la Pampa,- en la primer vacante que se produzca en dicho territorio.-

2097 I/924. 1º- Declarar cesante al profesor de trabajo manual de la escuela nº 1 de Formosa Sr Graciano del Frosso por faltas de aptitudes docentes.-
2º.- Hacer presente a la Inspección General de Territorios la extrañeza del H. Consejo por el hecho de que solo después de doce años de servicios se llega a la conclusión de que un maestro carece de condiciones para ejercer su cargo.-

3239 C/924. 1º- Convertir en definitivos los pases acordados en carácter provisorio por resolución de abril 9 del corriente año (art. 2), quedando en consecuencia, la Srta Sabina del C. S. de Magallanes como directora de la escuela nº 7 de Chubut, en reemplazo del señor Aurelio A. Pérez Villa, que

fué declarado cesante; y la Srta Zulema I. de Merlo como directora de la escuela nº 11 del mismo Territorio, en reemplazo de la Srta de Magallanes.-
2º.- Modificar el artículo 3º de la recordada resolución de 9 de abril ppdo, por el cual se nombra director suplente de la escuela nº 62 de Chubut, en reemplazo de la Srta de Merlo, al M.N.N. Sr Alberto Arnaldo Ferriol, mientras se solucionara la situación del señor Pérez Villa, dejándose establecido que el nombramiento del señor Ferriol debe considerarse como titular a partir del 21 de abril del corriente año, fecha en que se puso en viaje para hacerse cargo del puesto; debiendo Dirección Administrativa proceder a liquidar los sueldos que le hayan correspondido desde esa fecha.-

9398-F/924. 1º.- No asignar, como se solicita, un portero a la escuela para aborígenes de Bartolomé de las Casas (Formosa) con salario mínimo de ciento sesenta pesos m/n mensual; y acordarle en cambio, una partida mensual de cien pesos con imputación al Item 3- Partida 26 del Presupuesto General vigente.-
2º.- Disponer que la Inspección Seccional respectiva eleve al finalizar el curso un informe detallado sobre el funcionamiento de esta escuela.-

12.421 F/924. 1º.- Aceptar la renuncia que del

cargo de director de la escuela noctur_
na de adultos de Formosa presenta
el maestro don Juan R. Pedoya.-
2°.- Clausurar los cursos nocturnos
de que se trata en vista de la reduci-
da asistencia media y aprobar los
servicios que haya prestado como di_
rector de la referida escuela el maes_
tro de la esc. 1 de Formosa, Sr. Rogelio
Julio Tarantini, a contar del 23 de
Junio ppdo.-

Sección Capital.-

2595 4°/924. Manifestar al C.E. 4° que debe ubi_
car al señor Juan M. López Alvarez,
director de la escuela de nueva crea
ción n° 23 del mismo, que no funcio_
na por falta de local y actualmen_
te al frente de la vice-dirección
de la esc. 1 del mismo C.E., en la pri_
mera vacante de director que se pro_
duzca en las escuelas de su juris_
dicción.-

13542 13°/923. Dejar sin efecto el artículo 2° de la
resolución de octubre 3 de 1923 (fs. 10
del exp.) y convertir en definitiva
la ubicación provisoria de la
Srta Fermina A. Carmouche en la escue_
la n° 2 del C.E. 13; en vista de que en la
actualidad han desaparecido
las causas que determinaron la
adopción de la medida citada,
pues la Srta Carmouche atiende a_
hora un 2° grado y la citada re_
solución se tomó teniendo en
cuenta que la referida maestra
tomaba a su cargo un sexto gra

"do en una escuela de varones.

11.095 I/923. Autorizar la renovación de lona, sogas, etc en los toldos abánicos existentes en el edificio del H. Consejo, conforme al presupuesto preparado por la Dirección Gral de Arquitectura que asciende a la suma de cuatro mil doscientos pesos m/n, debiendo la misma realizar una licitación privada a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones que obra a fs 3 y 4 del exp. El gasto deberá imputarse al Anexo E. Inciso 11. Item 3. Partida 61 del Presupuesto Vigente.-

9937 C/924. Autorizar, por administración, la realización de las obras de empapelado, pintura y de arreglo de la instalación eléctrica en el despacho del Sr Vocal Dr Juan F. Pasqualetti, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura por la suma total de cuatrocientos noventa y cinco pesos con ochenta y cinco cts m/n. liquidándose el correspondiente importe a favor de la expresada oficina con imputación al Item 3. Partida 61 del Presupuesto Vigente (Reparaciones de edificios Escolares, Capital Ley 7102) y cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.-

5678 I/924 1º- Disponer la liquidación y pago de las cuentas que obran de fs 8 a 11 inclusive del exp. corres-

"pondientes a la provisión de pan y carne con destino a la escuela para niños débiles del "Parque Lezama" durante algunos días de los meses de marzo y abril ppdos.-

2- Declarar que no corresponde aplicar penalidad alguna a las casas adjudicatarias de la provisión de que se trata, por cuanto al rechazo de los artículos que no eran de la calidad contratada, debió exigirse seguidamente, su reposición en las condiciones convenidas, diariamente y dentro de un término prudencial lo que no ocurrió en el presente caso.-

3º- Llamar la atención del señor Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles, por los hechos ocurridos.-

Exp.... Hacer saber al Cuerpo Médico Escolar el voto dado por la Sociedad de Higiene y Microbiología en su sesión de 31 de julio ppdo con motivo de la comunicación del Dr. Alberto Zwanck ("Nuevas orientaciones del Cuerpo Médico Escolar de Buenos Aires") y en la que contempla con agrado las iniciativas en la nueva dirección del citado Cuerpo Médico Escolar adhiriéndose a la nueva orientación que las inspira.-

4620 18/924. 1- Acordar por última vez - sin goce de sueldo la licencia que

por seis meses a contar del 1º de marzo ppdo, solicitá la maestra de la escuela nº 17 del C. E. 18º Srá Adela F. de Mateus, quien deberá ser examinada especialmente antes de reanudar sus tareas.-
2º.- Hacer saber al C. E. 18º que en el presente caso debió proceder de conformidad con el artículo 11º de la disposición de 28 de diciembre ppdo.-

15.257 E/923. No hacer efectiva la resolución de 2 de julio de 1923, en el caso de la Srta Ketveria Anita María Fetter, profesora de dibujo (una cátedra) de la escuela para niños débiles nº 4 y maestra de tercera categoría de la nº 7 del C. E. 13º; teniendo en cuenta los títulos que posée, equiparados al de profesor normal y que en los cargos que desempeña no existe incompatibilidad de horarios.-

695 F/924 Reincorporar en la primer vacante que se produzca a la Srá Josefa B. de Parodi en la cátedra de música que desempeñó en las escuelas de la Capital durante cuatro años hasta que renunció por asuntos particulares, y en caso de existir vacante en la actualidad, disponer que la Inspección Técnica General proponga su ubicación.

11.548 8/924 Aprobar la medida adoptada por el C. E. 8º al ubicar definitivamen_

nte y a su pedido, al maestro en disponibilidad de la escuela n.º 7 de su Jurisdicción Sr. Pedro B. Franco, en la n.º 10 del mismo C. E., en reemplazo del señor Ernesto A. Doria, quien fué ascendido a vice-director.-

12.487 D/924. Autorizar a la M.N.N. Srta Judith Domensch para inscribirse en los C.C.E.E., en vista de no haberlo hecho en su oportunidad por hallarse ausente de la Capital.-

13.773. D/924. Nombrar dibujante para las obras del Instituto Bernasconi con la asignación mensual de trescientos pesos m/n, y hasta que sean indispensables sus servicios al Sr. Hector Fernández, debiendo imputarse el gasto a los fondos del legado Bernasconi.-

7028- L/923. Reservar la consideración de las actuaciones hasta el año próximo, relativas a la subscripción de la revista "La Raza", en vista de que el Presupuesto General vigente no permitiría la imputación del gasto.-

4989 T/924 Autorizar la adquisición de toldo con destino a la escuela n.º 2 del C. E. 7; de conformidad al presupuesto por importe de quinientos pesos m/n, de la casa de Tilpo e hijos que se acepta en razón de ser el más bajo de los tres agregados y equitativo a juicio de la Dirección Gral de Arquitectura. debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas del referi-

ñdo C. E. 7°.–

13.236. 6/924. Autorizar la concurrencia de alumnos de 3° a 6° grados de las escuelas n° 1, 2, 3, 4, 7 y 12 del C. E. 1°, acompañados de sus respectivos maestros, a la plaza San Martín, el día 18 del corriente a las 14 horas, a fin de tomar parte en el homenaje que, con motivo del aniversario de la muerte del Libertador, ha preparado el "Centro Correntino General San Martín".–

18.996 11/923 Dar por recibida la finca calle Pavón 360/362, de propiedad de don Emilio Reniassa, arrendada para funcionamiento de la escuela n° 13 del C. E. 11°, a contar del 2 de junio ppdo para los efectos de la liquidación del alquiler estipulado en el respectivo contrato de locación, en vista de lo informado por la Dirección General de Arquitectura y el compromiso firmado de fs 32 del exp.–

11.596 12/924. Autorizar la celebración del contrato de locación de las casas ocupadas por la escuela n° 3 del C. E. 12°, calle Lobos n° 1824 de propiedad de don Alejandro Cantón y n° 1832 perteneciente a don Eudalacio Dorna, más la finca calle Dávila n° 703, de propiedad de éste último, para ampliación de la citada escuela, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa calle Lobos n° 1824:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del H. Consejo.–

Alquiler trescientos cincuenta pesos m/n mensual, pagaderos desde el 15 de diciembre del corriente año, rigiendo hasta entonces el alquiler de ciento ochenta pesos m/n establecido en el contrato en vigencia.-
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del período de las vacaciones próximas, todas las que especifica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs 22 del exp. con excepción del toldo.-
Casa calle Lobo nº 1832.
Término: igual al establecido para la otra propiedad.-
Alquiler: doscientos cincuenta pesos m/n, mensual, pagaderos desde el 15 de diciembre del corriente año, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de ciento veinte pesos m/n mensual.-
Obras: el propietario ejecutará por su cuenta dentro del período de las vacaciones próximas, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs 22 del exp. con excepción del toldo.-
Casa calle Dávila nº 703.
Término: igual al establecido para las otras dos casas.-
Alquiler: doscientos cincuenta pesos m/n, mensual, pagaderos desde la fecha en que se reciba la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Obras: el propietario ejecutará

por su exclusiva cuenta todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla y plano de fs 22 y 25 del exp. debiendo terminarlas dentro del plazo de 30 días indicados por la misma oficina en su informe de fs 21 del exp.

13.264 13°/924. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento de las casas calle Canalejas ns. 975 y 979 ocupadas por la escuela n: 16 del C. E. 13°, la primera de propiedad de don Manuel García Núñez y la segunda de don Emilio Damonte, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa calle Canalejas n: 975.

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler cuatrocientos veinte pesos m/n, mensual, a contar del 4 del corriente, fecha de vencimiento del anterior convenio por el mismo precio.

Obras: las indicadas por la Dirección Gral de Arquitectura a fs 15 del exp., las que se realizarán en el próximo período de vacaciones y por exclusiva cuenta del propietario.

Casa calle Canalejas n: 979.

Término: igual al anterior.

Alquiler: Cuatrocientos pesos m/n, mensual, pagaderos desde la fecha en que se celebre el contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler anterior de doscientos sesenta pesos m/n.

Obras: iguales a las indicadas para la otra casa, planilla de fs 15 vuelta del exp.

13.255 13/924. Autorizar la celebración de un contrato de locación de la casa sita Garmendia nº 4779, con destino al funcionamiento de una nueva escuela creada en jurisdicción del C.E. 13º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: cuatrocientos ochenta pesos m/n, mensual, pagaderos desde la fecha en que se reciba la finca con las obras de convenio, satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, todas las que indica Dirección General de Arquitectura en la planilla y plano de fs 3 y 9 del exp., debiendo terminarlas dentro del plazo de cuatro meses indicado por dicha Oficina en su informe de fs 2 de las actuaciones.

~~7995 D/924.~~ ~~1º- Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 10 de julio último, para la adquisición de los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, destinados a las escuelas dependientes del H. Consejo, durante el curso escolar de 1925, en vista de haberse llenado los extremos legales.-~~

~~2º- Aprobar, seguidamente, la planilla de adjudicaciones propuesta por Comisión de Compras, que obra en las actuaciones, con excepción de los artículos que aparecen~~

en la misma los bajo los números de orden 5 a 9, de 51 a 53, inclusives y 65.-

3°- Autorizar sin llamado a licitación pública, por el término de ley para la adquisición de los artículos detallados en los números 35/38, 40/43, 45/48, 62 y 66/72 de la citada planilla, que quedaron sin adjudicación, incluyendo además a los mismos los Nos. 6/9, 51/53 y 65, exceptuados en el párrafo 3° de esta resolución y excluyendo el N° 6 cuya adquisición se autoriza por exp. 7174 D/922.-

4°- Adoptar para la nueva licitación a celebrarse, el mismo pliego de bases y condiciones que rigió en la anterior cuya impresión se autoriza en número de 150 ejemplares dentro de la suma de cuarenta pesos m/n. moneda legal con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 4, Partida 36 (Eventuales Ley 4874) del Presupuesto General vigente.-

7174 D/922. 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de doscientos relojes otorgada a la casa Mauthe y Cía, a raíz de la licitación llevada a cabo el 26 de julio del año ppdo, en vista del desistimiento de la misma y dado que la provisión no le es exigible, debiendo procederse a la devolución del depósito de garantía efectuado por la misma, para concurrir a la citada licitación.-

2°- Adquirir los doscientos diez armarios de cedro, ofrecidos por

la casa Vigliani y Cía, al precio de setenta y tres pesos m/n cada uno, a pesar de que su construcción adolece de defectos de detalle comparados con la muestra oficial y de los cuales algunos han sido subsanados, en vista de sus buenas condiciones y su costo menor que el cotizado por otra propuesta; debiendo ser entregados para la provisión del año entrante, y Dirección Administrativa indicar oportunamente la imputación del gasto.

Las resoluciones de los expedientes 7995-D/924 y 7174-D/922, han sido adoptadas con el voto en contra expresado por el señor Vocal Profesor Jorge A. Boero.-

M. 836-M/924 Aprobar la relación de cuentas generales a pagar Nº 17 del corriente año, que eleva Dirección Administrativa y cuyo importe total, que asciende a la suma de sesenta y seis mil quinientos cinco pesos con doce centavos moneda nacional deberá abonarse a las personas a las personas indicadas en las planillas respectivas, con la imputación indicada en las mismas.-

7995 D/924. 1º.- Aprobar la licitación pública efectuada el 10 de julio ppdo. para la adquisición de los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, con destino a la provisión general a las

escuelas de la Capital, Territorios, y Provincias (Ley Nº 4874) en el curso del año 1925, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales.

2º- Aprobar asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión Compras en la planilla de fs 22 del expediente, con excepción de los artículos que figuran cotizados por un solo proponente y que aparecen bajo los números de orden, 5/9, 51/53 y 65.

3º- Disponer que se efectúe una segunda licitación pública por el término de ley para la adquisición de los artículos que quedan sin adjudicar y que menciona la Comisión Compras a fs 17 vuelta de las actuaciones; incluyendose los renglones Nº 6/9 - 51/53, y 65, exceptuados en el párrafo 2º de esta resolución y excluyendose el Nº 5 cuya adquisición se autoriza por expediente 7174 - D/922.

4º- Adoptar para la nueva licitación a celebrarse, el pliego de bases y condiciones que rigió en la anterior cuya impresión se autoriza en número de ciento cincuenta ejemplares dentro de la suma de cuarenta pesos m/n en total, con la imputación al Anexo E Inciso 11 - Item 4 - Partida 36 (Eventuales 4874 del Presupuesto General Vi-

y gente.—
Entre líneas a fs 155 renglones 20 y 21 "de Inglés, Srta Amalia Tejas y M. t. y Profesora". Vale.—
Sobre raspado a fs 158 renglones 22 y 23 "desti" y "tuirlo", respectivamente, Vale.—
Testado a fs 172 renglones 23 a 36, y fs 173, renglones 1 a 23 inclusive, No Vale.—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos.—

Ernesto H[illegible]

Mario E. Ribera